NOTA DNCP/DNC/N° 5.237 / 2016.

Asunción, 11 de Marzo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305.538 EN FECHA (09/03/16). – ID N° 306.431

Señor:
CARLOS DUARTE, Director.
Unidad Operativa de Contratación.
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES.
Presente:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 3, Anexo 1: indica " balances 201,2013,2014), en tanto que en el punto 10 del mismo anexo indica "Copia de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015)".

2. Anexo 1, Capacidad técnica: donde indica "incluidos equipos de informáticos con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMDEUS o similares", en atención a que el mismo ya se encuentra previsto en el punto 10, del mismo anexo.

3. Punto 17, desempate, Anexo 1: indca "los oferentes, analizando la sumatoria de todos los contratos y/o certificados y/o contratos comprobantes legales de ventas y/o actas de recepción definitiva, ejecutados satisfactoriamente, durante los tres últimos años (2012, 2013 y 2014)", en tanto que en el punto indica "Se considerará como experiencia mínima de un año de manejo de cuenta corporativa o similar a la del objeto del llamado". Favor ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP 27/2011.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py